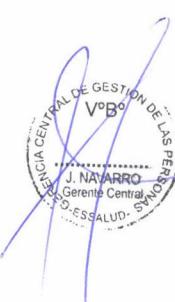


## CONVENIO MARCO ENTRE EL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD Y LA UNIVERSIDAD SAN PEDRO

Conste por el presente documento, el Convenio Marco que celebran, de una parte, **LA UNIVERSIDAD SAN PEDRO** con Registro Único de Contribuyente N° 20147265272, con domicilio legal en Av. Pardo N° 194, distrito de Chimbote, ciudad de Ancash, debidamente representada por su Rector, Doctor **JOSE MARIA HUAMAN RUIZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 26605195, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**; y de la otra parte, el **SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD**, con Registro Único de Contribuyente N° 20131257750, con domicilio legal en el Jirón Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, ciudad de Lima, debidamente representado por su Secretaria General(e), Abogada **HEIDI SORAYA CARDENAS ARCE**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 41345453, en merito a la delegación conferida mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1032-PE-ESSALUD-2011 del 10 de octubre del 2011, y contando con la autorización respectiva del Acuerdo de Consejo Directivo N° 134-16-ESSALUD-2001 del 01 de junio del 2001, modificado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 4-1-ESSALUD-2007 del 11 de enero del 2007, a quien en adelante se le denominará **ESSALUD**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes :



### MARCO DE REFERENCIA

Los cambios que enfrentan los distintos sectores económicos del País, como consecuencia de la aplicación de una serie de reformas estructurales en los campos fiscal, industrial, laboral, salud y financiero, obligan a las Instituciones y/u Organizaciones a adecuarse a las exigencias y retos de la coyuntura actual, orientándose a una mayor eficiencia, calidad y rentabilidad en la administración de sus recursos.

En este contexto global, el Seguro Social de Salud - **ESSALUD** se encamina a consolidar el otorgamiento de prestaciones de salud, con calidad, oportunidad y satisfacción de los usuarios, y **LA UNIVERSIDAD** en la formación de profesionales de alta calidad académica, promoviendo la investigación científica, constituyéndose de esta manera en un medio e instrumento de cambio social y productivo, de acuerdo con la ley y el reglamento que fijan las funciones y manejo presupuestal de **ESSALUD**.

### Cláusula Primera : OBJETIVOS DEL CONVENIO MARCO

El presente Convenio Marco tiene los siguientes objetivos:

- 1.1 Establecer las bases de cooperación recíproca entre **ESSALUD** y **LA UNIVERSIDAD**, que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización de los recursos humanos, propendiendo a su especialización y competencia, en los campos de las ciencias de la salud, administrativas y otras conexas, con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas Instituciones.
- 1.2 Desarrollar el intercambio científico y tecnológico entre ambas Instituciones, que se orienten a la búsqueda de soluciones a la compleja y particular problemática de salud en el país.

- 1.3 Desarrollar actividades científicas y culturales respondiendo a necesidades de información y consulta para fines de investigación, docencia y difusión de valores culturales.

**Cláusula Segunda** : **AMBITO DEL CONVENIO MARCO**

- 2.1 El ámbito geográfico que tendrá **LA UNIVERSIDAD** para sus actividades formativas y académicas será el que señale **ESSALUD**.

**Cláusula Tercera** : **CONTENIDO DEL CONVENIO MARCO**

En virtud del presente Convenio Marco ambas partes acuerdan establecer relaciones de recíproca colaboración en las siguientes áreas:

- 3.1 **ESSALUD** ofrece a **LA UNIVERSIDAD** para el desarrollo y ejecución de sus Programas de Formación Académica e Investigación de los estudiantes de Pre y Post - grado, lo siguiente:

- Utilización de la Infraestructura de los centros asistenciales y administrativos y las unidades operativas que las conforman.
- Empleo de la tecnología de sus equipos y sistemas.
- Acceso a la docencia en servicio en los centros asistenciales y áreas administrativas.
- Acceso a los trabajos de investigación.

- 3.2 **LA UNIVERSIDAD** ofrece a **ESSALUD** para la capacitación y el desarrollo de su personal, lo siguiente:

- Asignación de Becas de Maestría y/o Programas de Especialización que oferten las diferentes Facultades o Programas con que cuenta **LA UNIVERSIDAD**.
- El acceso a bibliotecas, centros de estudios, institutos, centros de información y cómputo, centros de idiomas y otras áreas de formación pertenecientes a **LA UNIVERSIDAD**. **ESSALUD** acreditará ante **LA UNIVERSIDAD** a los trabajadores que harán uso de dichas facilidades.
- Asesoramiento profesional y asistencia técnica de sus unidades de especialización, el que comprenderá también la formulación de estudios de investigación en áreas de salud, económicas, financiera, social y administrativa.
- Formulación de Programas de Capacitación y Entrenamiento de los trabajadores de **ESSALUD**.
- Asesoría en los trabajos de investigación que se orienten al análisis de los problemas y oportunidades en las unidades operativas de **ESSALUD**.
- Entrega de material educativo a los participantes de las actividades docentes que **LA UNIVERSIDAD** realice.
- Participación del personal de **ESSALUD** en las actividades científicas y culturales que realice **LA UNIVERSIDAD** y auspicio para las actividades de esta índole desarrolladas por **ESSALUD**.



## Cláusula Cuarta : DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS

- 4.1 La concertación y ejecución de programas y/o actividades previstas en el presente Convenio Marco, se realizarán a través de Convenios Específicos que **ESSALUD** y **LA UNIVERSIDAD** suscribirán, debidamente representados por el Presidente Ejecutivo y el Rector, respectivamente, o por las personas que ellos designen. En ese sentido la formulación de los Convenios Específicos se ceñirá fielmente a los acuerdos establecidos en el presente Convenio Marco.
- 4.2 En cada Convenio Específico se pactarán las prestaciones y contraprestaciones concretas que las partes se obligan a efectuar. Cuando se trate de prestaciones o contraprestaciones económicas estas deberán ser aprobadas por la Alta Dirección de cada una de las partes del Convenio.
- 4.3 Los Convenios Específicos se regularán por las normas legales aplicables, debiendo sujetarse al principio de equivalencia de las prestaciones, al interés recíproco de las partes en beneficio de sus instituciones, al principio de la buena fe y demás Principios Generales del Derecho.
- 4.4 La suscripción de los Convenios Específicos deberá contar con la opinión previa favorable de las unidades orgánicas de **ESSALUD** involucradas, las que podrán recomendar al Comité de Coordinación, a que se refiere la Cláusula Sexta, durante la ejecución de los Convenios Específicos, las acciones que consideren convenientes para el desarrollo eficaz de los mismos.

## Cláusula Quinta : LIMITACIONES Y RESPONSABILIDAD

- 5.1 **ESSALUD** fijará en los Convenios Específicos las condiciones y limitaciones de las facilidades que otorga para el desarrollo de las actividades académicas, asistenciales y/o administrativas asignadas a **LA UNIVERSIDAD**, con el objeto de priorizar los derechos del asegurado y preservar el normal desenvolvimiento de las actividades de **ESSALUD** dando cumplimiento a la normatividad interna de cada una de sus unidades orgánicas.
- 5.2 **LA UNIVERSIDAD** presentará los planes de estudio de los programas y/o actividades de formación académicas, dentro de los alcances del presente Convenio Marco y de los Convenios Específicos.
- 5.3 **LA UNIVERSIDAD** se responsabiliza por el deterioro, destrucción, pérdida y/o sustracción de instrumental, maquinarias, instalaciones y de cualquier otro bien, que se produzcan con motivo de la ejecución de los Convenios Específicos.
- En consecuencia, **LA UNIVERSIDAD** indemnizará a **ESSALUD** por todos los daños y perjuicios causados.
- En el caso de que por culpa de funcionarios de **ESSALUD** se produzca algún deterioro o perjuicio en **LA UNIVERSIDAD**, **ESSALUD** indemnizará a ésta.
- 5.4 Las Oficinas de Control Patrimonial de las unidades orgánicas de **ESSALUD** comprobarán, evaluarán y determinarán el monto de los daños y perjuicios causados, a que se refiere el numeral 5.3 del presente Convenio Marco.

## Cláusula Sexta : DEL COMITÉ DE COORDINACION

- 6.1 Se constituirá un Comité de Coordinación del Convenio Marco entre **ESSALUD** y **LA UNIVERSIDAD**, que tendrá la función de reglamentar, implementar, ejecutar y evaluar las actividades que se realicen en cada Convenio Específico. Estará integrado por cuatro representantes, dos designados por **ESSALUD** y dos designados por **LA UNIVERSIDAD**.

El Comité de Coordinación del Convenio Marco necesariamente será presidido por uno de los representantes de **ESSALUD**.



## Cláusula Séptima : VIGENCIA

- 7.1 El presente Convenio Marco tiene una duración de tres años, a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser prorrogado, de común acuerdo entre las partes.
- 7.2 **ESSALUD** y **LA UNIVERSIDAD** podrán dejar sin efecto el presente Convenio Marco dando aviso a la otra parte con una anticipación no menor de quince días, quedando sin efecto los Convenios Específicos derivados del mismo.

## Cláusula Octava : SOLUCION DE CONFLICTOS

- 8.1 Las partes acuerdan que cualquier divergencia relacionada con la interpretación o ejecución del presente Convenio Marco, será armoniosamente solucionada mediante trato directo, con la intervención del Comité de Coordinación.
- 8.2 En el supuesto que las partes no llegaran a un acuerdo satisfactorio, convienen en someter la divergencia a un arbitraje de derecho conforme a las reglas y procedimientos del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El Tribunal Arbitral tendrá su sede en la ciudad de Lima.

Encontrándose las partes de acuerdo con el contenido y alcance del presente Convenio Marco, en señal de conformidad, lo suscriben en cuatro ejemplares, en la ciudad de Lima, a los ...24... días del mes de ...abril..... del año 2017.



Dr. JOSE MARIA HUAMAN RUIZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD SAN PEDRO

Abg. HEIDI SORAYA CARDENAS ARCE  
SECRETARIA GENERAL (e)  
SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción"

CARTA N° 1793 -GCGP-ESSALUD-2017

Lima, 24 ABR 2017

Abg.  
**HEIDI SORAYA CARDENAS ARCE**  
Secretaria General(e)

|   |       |
|---|-------|
| SEGURO SOCIAL DE SALUD<br>SECRETARIA GENERAL<br>RECEPCION |       |
| 24 ABR 2017   |       |
| Hora  | 15:12 |
| Registro  | W     |
| Recibido por  |       |

Presente. -

**Asunto :** Proyecto Suscripción Convenio Marco a suscribirse con la Universidad San Pedro

**Referencia :** a) Proveido de Secretaria General N° 363  
b) Carta N° 1090-GCAJ-ESSALUD-2017  
c) Carta N° 1554-GCGP-ESSALUD-2017

Expresando un cordial saludo, me dirijo a usted, en relación al proveido de la referencia, mediante el cual solicita la actualización del V.B. en el Convenio Marco a suscribirse con la Universidad San Pedro.

Al respecto, con documento b) de la referencia la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, remite los cuatro (04) ejemplares del proyecto de Convenio Marco con los vistos debidamente actualizados.

Sobre el particular, esta Gerencia Central mediante Carta N° 1554-GCGP-ESSALUD-2017, opina favorablemente para la suscripción del Convenio Marco, considerando que los beneficios a obtenerse están orientados al desarrollo de las competencias de los trabajadores de la institución, para lo cual se adjunta el Informe Técnico N° 047-SGEDC-GDP-GCGP-ESSALUD-2016.

En virtud de lo antes señalado, remito los cuatro (04) ejemplares en original del proyecto de Convenio Marco entre ESSALUD y la UNIVERSIDAD SAN PEDRO, cuyos textos se adecuan al modelo de Convenio Marco establecido por Acuerdo de Consejo Directivo N° 134-16-ESSALUD-2001, del 01 de Junio del 2001, precisado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 4-1 ESSALUD-2007 del 11 de Enero del 2007, y a la delegación conferida por Presidencia Ejecutiva N° 1032-PE-ESSALUD-2011; los mismos que han sido visados en señal de conformidad por la Gerencia Central de Asesoría Jurídica y esta Gerencia Central.

Por lo que apreciaré se sirva proseguir con el trámite de suscripción correspondiente.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,

JUAN M. NAVARRO PANDO  
Gerente Central de Gestión de las Personas  
ESSALUD

JNP/JCCS/HERG/MEVQ  
Adj: Carta N° 305-GCCYC-GCGF-ESSALUD-2017, verificación adeudo USP  
CC: SGEDC  
Folios: 08

NIT: 1316-2016-759 / 178-2017-9021

**SECRETARIA GENERAL**

MINESsaud

Proveido N° 1680 24 ABR 2017  
Lima: \_\_\_\_\_  
Pase a: H. Cárdenas  
Para: Revisor



## Càstaneda Torres Hugo Alfredo

**De:** Peralta Limache Mery Luz  
**Enviado el:** martes, 25 de abril de 2017 12:15  
**Para:** Castaneda Torres Hugo Alfredo  
**CC:** Muguruza Vallejo Ana Maria; Escobar Monzon Nilton Roberto  
**Asunto:** Urgente: Adeudos con universidades

Estimado Sr. Castañeda

Por encargo de la Dra. Ana Muguruza le informo con relación a la deuda de las entidades educativas consultadas :

Universidad Nacional de San Agustín (RUC 20163646499)  
Universidad San Pedro (RUC 20147265272)

Que ambas no registran deuda no tributaria por reembolso ni deuda tributaria por aportes al 31MAR2017.

Saludos



**Abog. Mery Luz Peralta Limache | Sub Gerente**  
Subgerencia de Cobranza No Tributaria  
Gerencia Central de Gestión Financiera  
Cel. RPM: #998583659  
Tel.: 265-6000, anexo 1736  
Domingo Cueto N°120, Jesús María (Sede Central)

**De:** Escobar Monzon Nilton Roberto  
**Enviado el:** martes, 25 de abril de 2017 11:56 a.m.  
**Para:** Cabezas Accinelli Justa Luz; Peralta Limache Mery Luz; Carlos Jara Tello  
**CC:** Muguruza Vallejo Ana Maria  
**Asunto:** RE: Urgente: Adeudos con universidades

Estimada Mery

Respecto a la Universidad Nacional de San Agustín (RUC 20163646499) y la Universidad San Pedro (RUC 20147265272), ambas **NO REGISTRAN DEUDA TRIBUTARIA** al 31MAR2017. En ese sentido, agradeceré considerar la información vertida, en los cuadros finales de respuesta al Asesor de SG.

Saludos,  
Nilton

**De:** Castaneda Torres Hugo Alfredo  
**Enviado el:** martes, 25 de abril de 2017 11:22  
**Para:** Muguruza Vallejo Ana Maria <[ana.muguruza@essalud.gob.pe](mailto:ana.muguruza@essalud.gob.pe)>  
**CC:** Cabezas Accinelli Justa Luz <[justa.cabezas@essalud.gob.pe](mailto:justa.cabezas@essalud.gob.pe)>

**Asunto:** RV: Urgente: Adeudos con universidades

**Importancia:** Alta

Estimada Ana:

Agradeceremos atender lo solicitado.

Saludos,



**Hugo A. Castañeda Torres | Asesor**

Secretaría General

Cel. RPM: #944 687 080

Tel.: 265-6000, anexo 1766

Domingo Cueto N°120, Jesús María (Sede Central)

**De:** Castaneda Torres Hugo Alfredo

**Enviado el:** lunes, 24 de abril de 2017 21:52

**Para:** Muguruza Vallejo Ana María <[ana.muguruza@essalud.gob.pe](mailto:ana.muguruza@essalud.gob.pe)>

**Asunto:** Urgente: Adeudos con universidades

**Importancia:** Alta

Estimada Ana:

Luego de saludarte con relación a la suscripción de convenios con universidades, mucho agradeceré nos indiques si las siguientes universidades cuentan con adeudos con EsSalud, según fecha de corte:

1. Universidad San Pedro (fecha de corte: 24/04/2017)
2. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (fecha de corte: 24/04/2017)

Asimismo, indicarnos si cuentan con compromisos de pago o están siendo impugnados.

Gracias,



**Hugo A. Castañeda Torres | Asesor**

Secretaría General

Cel. RPM: #944 687 080

Tel.: 265-6000, anexo 1766

Domingo Cueto N°120, Jesús María (Sede Central)



NIT. 1316-2016-759

8  
06

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción"

CARTA N° 079-GCAJ-ESSALUD-2017

Lima,

Doctor 19 ABR. 2017

JUAN NAVARRO PANDO

Gerente Central de Gestión de las Personas

Presente.-

|   |       |
|---|-------|
| ESSALUD                                     |       |
| GERENCIA CENTRAL DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS |       |
| GERENTE DE DESARROLLO DE PERSONAL           |       |
| 20 ABR 2017                                 |       |
| Recibido .....                              | ..... |
| Hora .....                                  | ..... |

ESSALUD  
Gerencia Central de Gestión de las Personas  
TRAMITE FORMA RÁPIDA - JAZ

20 ABR 2017

Ramón A. Barragán Coloma  
HORA ..... FIRMA .....  
.....

**Asunto : Proyecto de Convenio Marco a suscribirse entre el Seguro Social de Salud – ESSALUD y la Universidad San Pedro.**

**Referencia : Carta N° 1554-GCGP-ESSALUD-2017**

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted en atención a la Carta de la referencia, mediante la cual su Despacho remite, nuevamente, a esta Gerencia Central cuatro (4) ejemplares originales del proyecto de Convenio Marco a suscribirse entre el Seguro Social de Salud – ESSALUD y la Universidad San Pedro, para su revisión y visto correspondiente.

Sobre el particular, cabe mencionar que con Carta N° 079-GCAJ-ESSALUD-2017, esta Gerencia Central remitió el Informe N° 017-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2017, a través del cual se concluyó que el citado proyecto de Convenio se adecua al texto modelo de Convenio Marco aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 134-16-ESSALUD-2001, precisado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 4-1-ESSALUD-2007.

Al respecto, mediante Carta N° 6815-GCGP-ESSALUD-2016, la Gerencia Central a su cargo precisó que la Gerencia de Desarrollo de Personal ha efectuado la verificación del cumplimiento de los requisitos para la suscripción y renovación según lo dispuesto en la Directiva N° 017-GG-ESSALUD-2015, por lo que emiten opinión favorable respecto a la suscripción del citado Convenio.

Asimismo, mediante Carta de la referencia, su Despacho informa que mediante Carta N° 305-GCCyC-GCGF-ESSALUD-2017, la Gerencia de Control Contributivo y Cobranza manifiesta que la Universidad San Pedro, al 13/03/2017, no registra deuda no tributaria, y, al 31/01/2017, no registra valores en cobranza.

En tal sentido, esta Gerencia Central se ratifica en el pronunciamiento efectuado en el Informe N° 017-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2017 respecto al proyecto de Convenio Marco a suscribirse entre el Seguro Social de Salud – ESSALUD y la Universidad San Pedro; procediendo a remitir a su Despacho cuatro (4) ejemplares del citado proyecto de Convenio Marco, con los vistos debidamente actualizados.

Atentamente,

MARÍA DEL CARMEN BARRAGÁN COLOMA  
Gerente Central de Asesoría Jurídica  
ESSALUD



MCBC/JAQ/ram  
Proveido N° 2760-GCAJ-ESSALUD-2017  
NIT Nros. 1316-2016-759 y 178-2017-9021  
Folios (13)



|                                       |
|---------------------------------------|
| Gerencia Central de Asesoría Jurídica |
| 172                                   |
| 2260                                  |

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción"

CARTA N° 1554 -GCGP-ESSALUD-2017

Lima, 04 ABR 2017

Abog.:  
**MARIA DEL CARMEN BARRAGAN COLOMA**  
Gerente Central de Asesoría Jurídica  
Presente.-

SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Gerencia Central de Asesoría Jurídica

05 ABR 2017

RECEPCION

Hora.....

Recibido Por.....

05 ABR 2017

GERENCIA CENTRAL DE ASESORIA JURIDICA  
TRAMITE DOCUMENTAL

ASUNTO : Proyecto de Suscripción Convenio Marco a suscribirse con la Universidad San Pedro

REFERENCIA : a) Proveido de Secretaria General N° 363  
b) Carta N° 079-GCAJ-ESSALUD-2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al proveido de la referencia, mediante el cual Secretaría General solicita la actualización del V.B. en el Convenio Marco a suscribirse con la Universidad San Pedro.

Con relación al asunto, mediante Oficio N° 098-2017-USP/R, la citada Universidad, remite los cuatro (04) ejemplares del Convenio Marco actualizados con el nombre de la actual Secretaria General, para la respectiva firma.

Cabe señalar que, con documento b) de la referencia, su despacho nos remitió los (04) ejemplares del Convenio Marco con la Universidad San Pedro debidamente visados, los mismos que fueron remitidos a Secretaria General con Carta N° 290-GCGP-ESSALUD-2017.

A efecto de continuar con el trámite de suscripción Convenio Marco, se remite nuevamente los 04 ejemplares actualizados con el nombre de la actual Secretaria General para su revisión y visación correspondiente, señalando que, el texto de los referidos convenios se ajusta al texto aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 134-16-ESSALUD-2001, modificado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 4-1-ESSALUD-2007 y la delegación conferida a la Secretaria General mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1032-PE-ESSALUD-2011.

Asimismo, se remite la Carta N° 305-GCCYC-GCF-ESSALUD-2017, mediante el cual se informa que la Institución Educativa no registra deuda no tributaria al 13/03/2017, ni deuda tributaria al 31/01/2017 según información obtenida del arch. "valores" remitida por la SUNAT.

En virtud de lo expuesto, agradeceré se sirva visar el precitado proyecto<sup>1</sup>, a fin de proseguir con el trámite respectivo según normatividad.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

JUAN M. NAVARRO FANDO  
Gerente Central de Gestión de las Personas  
ESSALUD

GERENCIA CENTRAL DE ASESORIA JURIDICA  
ESSALUD

Lima ..... 05 ABR 2017 .....  
Pase a: GMAN ..... GAJ ..... Sec .....  
Jefe Of:  Asesoria:  Nota: .....

- Atención Urgente  
 Proyectar Respuestas  
 Conocimiento y Fines  
 Seguimiento  
 Archivo  
 Atencion  
 Evaluar e Informar  
 Coordinar  
 Agendar  
 Otros

JMNP/JCCS/HERG/MEVQ  
NIT: 1316-2016-759 / 178-2017-9021  
CC. SGEDC  
Folios: 11

<sup>1</sup> El numeral 7.1.8.1 de la Directiva, establece que para los efectos de la suscripción y/o renovación del Convenio Marco, la Gerencia Central de Gestión de las Personas deberá remitir el Convenio a la Oficina Central de Asesoría Jurídica (hoy Gerencia Central de Asesoría Jurídica) para su revisión y visación correspondiente en señal de conformidad con el texto del proyecto de Convenio



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción"

CARTA N° 290 -GCGP-ESSALUD-2017 ✓

Lima, 19 ENE. 2017

Abg.  
**SYLVIA ELIZABETH CACERES PIZARRO**  
Secretaria General

Presente. -

SECRETARIA GENERAL SALUD  
GERAL RECEPCION

ESSALUD  
Gerencia Central de Gestión de las Personas  
DES  
30 MAR 2017  
Recibido por: Doy-75  
Hora: 16:31am  
Registrado: ✓  
Reenviado: ✓

Asunto : Proyecto de Suscripción de Convenio Marco a suscribirse con la Universidad San Pedro

Referencia : Carta N° 079-GCAJ-ESSALUD-2017



Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de hacerle llegar por medio de la presente, cuatro (04) ejemplares en original del proyecto de Convenio Marco entre ESSALUD y la UNIVERSIDAD SAN PEDRO, cuyos textos se adecuan al modelo de Convenio Marco establecido por Acuerdo de Consejo Directivo N° 134-16-ESSALUD-2001, del 01 de Junio del 2001, precisado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 4-1 ESSALUD-2007 del 11 de Enero del 2007, y a la delegación conferida por Presidencia Ejecutiva N° 1032-PE-ESSALUD-2011; los mismos que han sido visados en señal de conformidad por la Gerencia Central de Asesoría Jurídica y esta Gerencia Central.



Respecto a ello, esta Gerencia Central opina favorablemente para la suscripción del Convenio Marco, considerando que los beneficios a obtenerse están orientados al desarrollo de las competencias de los trabajadores de la institución, para lo cual se adjunta el Informe Técnico N° 047-SGEDC-GDP-GCGP-ESSALUD-2016.

Por lo que apreciaré se sirva proseguir con el trámite de suscripción correspondiente.



Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,



JUAN M. NAVARRO PANDO  
Gerente Central de Gestión de las Personas  
ESSALUD

ESSALUD  
GERENCIA CENTRAL DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS  
GERENCIAS  
27 ENE 2017  
Recibido: ✓  
Hora: 16:25

JMNP/JCCS/CFFB/MEVQ  
CC: SGEDC  
Folios: 08  
NIT: 1316-2016-759

**SECRETARIA GENERAL**

EsSalud

Proveido N° 313  
 Mar: 20101017  
 Pase a: Hugo  
Revisión en mi despartamento  
C. Seguris.

**SECRETARIA GENERAL**

EsSalud

Proveido N° 363  
 Lima: 26 ENE 2017  
 Pase a: GCGP  
 Para: Actualizan U.O.B. en los  
Centros



5 D ENE. 2017  
 GERENCIA DE DESARROLLO DE PERSONAL  
 DESPARTO

Fecha 5 D ENE. 2017 SECRETARIA ( )  
 SGEDyC ( )

- PARA  
 Atención que corresponda según norma  
 Trámite conocimiento ( ) Conversemos  
 Archivo



|  |               |
|--|---------------|
| FECHA                                    | 5 D ENE. 2017 |
| POR                                      | MARCELA GIL   |
| PARA                                     | RECIBIDA      |
| PARA                                     | RECIBIDA      |
| ( ) ARCHIVO                              |               |
| ( ) Toma de conocimiento ( ) Convivimos  |               |
| ( ) Atención que corresponda según norma |               |
| SUGERENCIA DE EVALUACIÓN DESARROLLO      |               |

|   |             |
|---|-------------|
| RECIBIDA  | 8 AM        |
| FECHA   | 31 ENE 2017 |
| GERENCIA CENTRAL DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS      |             |
| SUGERENCIA DE EVALUACIÓN DESARROLLO DE LAS PERSONAS |             |
| GERENCIA CENTRAL DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS      |             |

"Año de la consolidación del Mar de Grau"  
"Año de la Conmemoración del Octogésimo Aniversario de la Creación de la Seguridad Social en el Perú"

## INFORME TECNICO N° 147 SGEDC-GDP-GCGP-ESSALUD-2016

AL : Lic. JUAN CARLOS CORONADO SEMINARIO  
Gerente de Desarrollo de Personal

DEL : Abg. CARLOS FERNANDO FLORES BERTALMIO  
Subgerente de Evaluación, Desarrollo y Capacitación

ASUNTO : Suscripción Convenio Marco entre ESSALUD y la Universidad San Pedro

FECHA : 26 de Diciembre del 2016

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente, y en atención a lo indicado en el asunto, informar lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

1. Mediante Carta N° 1723-GRAA-ESSALUD-2016 recepcionado por trámite Documentario de la Sede Central el 15 de Noviembre del 2016, la Red Asistencial Ancash remite el expediente de solicitud suscripción de Convenio Marco entre ESSALUD y la Universidad San Pedro, emitiendo opinión favorable para la suscripción del referido Convenio Marco.

### II. BASE LEGAL.-

- Ley N° 28518 Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1032-PE-ESSALUD-2011, que delega en la Secretaría General la facultad de suscribir los Acuerdos y Convenios Marcos.
- Acuerdo de Consejo Directivo N° 134-16-ESSALUD-2001, que aprueba el texto del Convenio Marco entre el Seguro Social de Salud (ESSALUD) y las Universidades del país.
- Resolución de Gerencia General N° 873-GG-ESSALUD-2011, que aprueba la Directiva N° 017-GG-ESSALUD-2011 "Normas Generales para la suscripción de Convenios de Cooperación entre el Seguro Social de Salud – ESSALUD e instituciones Educativas Nacionales e Internacionales".
- Resolución N° 650-GG-ESSALUD-2015, que constituye Comité Ad-Hoc Comité de Evaluación de la Gerencia de Desarrollo de Personal sobre Convenios.

### III. ANALISIS.-

Mediante la aprobación de la Directiva N° 017-GG-ESSALUD-2011, se establece que para la evaluación de los expedientes de suscripción y/o renovación de los Convenios Marco, se formará un Comité Ad Hoc, denominado Comité de Evaluación de la Gerencia de Desarrollo de Personal sobre Convenios.

Mediante correos de fecha 22, 25, 29 de Noviembre y 01 de Diciembre, se comunica a la Universidad San Pedro sobre documentos omitidos que son requisitos para la suscripción del Convenio Marco.

Mediante Carta N° 1724-GRAAN-ESSALUD-2016 recepcionado por trámite documentario de la Sede Central el 15/11/2016, la Red Asistencial Ancash, remite Informe Técnico que sustenta la necesidad beneficio de la propuesta de contraprestaciones realizada por la Universidad San Pedro, así como el prestigio y trayectoria de la mencionada entidad educativa, con la evaluación respectiva presentada por la mencionada universidad. Asimismo, emite opinión favorable para la suscripción del Convenio Marco.

Mediante Acta N° 15-2016 de fecha 16/11/2016, el Comité de Evaluación de la Gerencia de Desarrollo de Personal sobre Convenios, conforme a las funciones asignadas al Comité en el numeral 7.1.7.1 de la Directiva N° 017-GG-ESSALUD-2011 y a la evaluación realizada al Informe Técnico remitida por la Red Asistencial Ancash, emite opinión técnica y aprueba la solicitud de suscripción Convenio Marco de la Universidad San Pedro.

#### IV. CONCLUSIONES. -

Que el Comité de Evaluación de la Gerencia de Desarrollo de Personal sobre Convenios, de conformidad a sus funciones asignadas, revisó y evaluó el expediente de solicitud de suscripción de Convenio Marco de la Universidad San Pedro, así como el Informe técnico remitido por la red asistencial Ancash, llegando a la conclusión de que la solicitud de suscripción de Convenio Marco de la Universidad San Pedro, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva de Gerencia General N° 017-GG-ESSALUD-2011 "Normas Generales para la suscripción de Convenios de Cooperación entre el Seguro social de Salud-ESSALUD e Instituciones Educativas Nacionales e Internacionales" y que por lo tanto procede su suscripción.



#### Proyección del beneficio para ESSALUD, a través del Convenio Marco

Los beneficios a obtenerse abarcan oportunidades de capacitación y actualización para los trabajadores de la Red Asistencial Ancash, desarrollar su experiencia y conocimientos a través de actividades educativas de perfeccionamiento y desarrollo organizadas por la Universidad San Pedro, asimismo, podrán mejorar el auditorio, implementar salas docentes, la participación de alumnos en actividades preventivo promocionales, entre otros, potenciando la áreas de capacitación y la formación profesional.

El Convenio permitirá el desarrollo de las competencias de los trabajadores de la Institución, para lo cual se deberá suscribir el Convenio Específico y los planes de Trabajo que correspondan, para que se realice la utilización de los compromisos adquiridos por ambas partes.

#### V. RECOMENDACION. -

La Gerencia Central de Gestión de las Personas, remita a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, el expediente y los 04 ejemplares del proyecto de suscripción Convenio Marco entre ESSALUD y la San Pedro con los VB correspondientes en cada una de sus páginas, adjuntando el presente informe, a efecto de continuar con el trámite según normatividad.

VI. ANEXOS. -

- Expediente con los requisitos para la suscripción de Convenio Marco entre ESSALUD y la Universidad San Pedro, incluyendo los 04 ejemplares del Proyecto Convenio Marco.
- Acta N° 15-2016
- Carta N° 1723-GRAAN-ESSALUD-2016
- Carta N° 1724-GRAAN-ESSALUD-2016
- Correos de fecha 22, 25, 29 de Noviembre y 01 de Diciembre

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,



CARLOS FERNANDO FLORES BERTALMI  
Diseñador Ejecutivo, Gestión y Capacitación GGF  
ESSALUD



Lima,



Puesto a consideración el informe que antecede el mismo que cuenta con el VºBº de este Despacho, elevase a la Gerencia Central de Gestión de las Personas.



J.C. JUAN C. CORONADO SEMINARIO  
Gerente de Desarrollo de Personal - GDF  
ESSALUD

CFFB/MEVQ  
NIT: 1316-2016-759  
FOLIO: 26



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción"

CARTA N° 305 -GCCYC-GCGF-ESSALUD-2017

3  
D

|   |       |
|---|-------|
| ESSALUD                                     |       |
| GERENCIA CENTRAL DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS |       |
| GERENTE DE DESARROLLO DE PERSONAL           |       |
| 14 MAR 2017                                 |       |
| Recibido ...                                | ..... |
| Hora .....                                  | 14:44 |

Lima, 14 MAR. 2017

Señor  
**LIC. JUAN CORONADO SEMINARIO**  
Gerente de Desarrollo de Personal  
Gerencia Central de Gestión de las Personas  
Presente.-

**Asunto:** Verificación de adeudos de instituciones educativas a favor de ESSALUD

**Referencia:** Cartas N° 303-GDP-GCGP-ESSALUD-2017

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez brindar atención al documento de la referencia, mediante el cual solicitan la verificación de adeudos que mantuvieran las instituciones educativas, informadas en el Anexo N° 01 a favor de ESSALUD.

Sobre el particular, debo informarle que de acuerdo a la información reportada por las Redes Asistenciales a nivel nacional y la Sub Gerencia de Cobranzas No Tributaria en el aplicativo SICO, plataforma que administra los expedientes en cobranza por deuda no tributaria, las entidades educativas materia de consulta en el documento de la referencia, no registran deuda al 13MAR2017. Asimismo en el caso de deuda tributaria, según información revisada en el archivo "Valores" que nos remite la SUNAT al 31ENE2017, no se registra valores en cobranza. Ver Anexo 01.

Es importante precisar que la información alcanzada tiene carácter de temporalidad y reflejan la situación del empleador con relación a la deuda que tuviese en cobranza a la fecha de corte.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Anag. ANA MARÍA MUGURUZA VALLEJO  
Gerente de Control Contributivo y Contingencias (W)  
GCGF

AMMV/mpf  
C.c.: SGCNT  
NIT: 073-2016-1333



URGENTE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción"

CARTA N° 303 -GDP-GCGP-ESSALUD-2017

Lima, 09 MAR 2017

Lic.

ANA MUGURUZA VALLEJO

Gerente de Control Contributivo y Cobranzas (e)

Gerencia Central de Gestión Financiera

Presente.-

|   |
|---|
| ESSALUD<br>GERENCIA DE CONTROL CONTRIBUTIVO Y COBRANZAS<br>GCGP |
| 09 MAR 2017   |
| <b>RECIBIDO</b>   |
| Hora: 08:50 Firma:  |

Asunto : Solicito verificación de adeudos entidades educativas solicitud  
Convenio Marco USP,UNHEVAL,UNAP

Expresando un cordial saludo, me dirijo a usted para solicitar se sirva disponer a quien corresponda, la verificación de los adeudos de las Instituciones educativas que se encuentran en trámite de renovación/suscripción de sus respectivos Convenios Marco, las mismas que a continuación se detallan:

| RUC         | INSTITUCIÓN EDUCATIVA                       |
|-------------|---|
| 20147265272 | UNIVERSIDAD SAN PEDRO                       |
| 20172383531 | UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN      |
| 20180260316 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA |

Sobre el particular, es preciso indicar que lo solicitado se sustenta en la necesidad de agilizar el trámite de renovación/suscripción de los Convenios Marco, teniendo en cuenta que en el marco de la Directiva N° 017-GG-ESSALUD-2011 "Normas Generales para la suscripción de Convenios de Cooperación entre el Seguro Social de Salud – ESSALUD e instituciones Educativas Nacionales", aprobado por Resolución de Gerencia General N° 873-GG-ESSALUD-2011, en numerales 7.1.1 y 7.1.2 De los requisitos para la suscripción y los requisitos para la renovación respectivamente, se establece que no se deberá tener adeudos por ningún concepto con ESSALUD.

Agradeceré, remitir el archivo excell del reporte y detalle de los adeudos al correo electrónico mventocilla@essalud.gob.pe.

Lo indicado se requiere con suma urgencia, a fin de continuar con el trámite

Sin otro particular y agradeciendo la atención brindada a la presente, quedo de Ud.  
Atentamente,

GERENCIA DE CONTROL CONTRIBUTIVO Y COBRANZAS  
GERENCIA CENTRAL DE GESTIÓN FINANCIERA

ESSALUD  
Proveido N° 333  
GCCyC-GCGP ESSALUD-2017

Lima, 09 MAR 2017

Pase a SGCC  SGCC

SGCC

- Atención Urgente  
 Proyectar Respuestas  
 Conocimiento y Fines  
 Seguimiento  
 Archivo

- Atención  
 Evaluar e Informar  
 Consultar  
 Agendar  
 Otros

Nota: .....

J.C. JUAN CORONADO SEMINARIO  
Gerente de Desarrollo de Personal GCGP  
JCCS/HERG/MEVQ ESSALUD  
NIT: 073-2016-133

Saldos de Deuda en Soles

Deuda No Tributaria

| RUC                  | RAZON SOCIAL                                | Exigible    |             |             | No Exigible |             |             | Total       |             |             |
|----------------------|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
|                      |   | Capital     | Interés     | Total       | Capital     | Interés     | Total       | Capital     | Interés     | Total       |
| 20147265272          | UNIVERSIDAD SAN PEDRO                       | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| 20172383531          | UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN      | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| 20180260316          | UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| <b>Total general</b> |   | <b>0.00</b> |

Fuente: SGCNT e Información reportada en el aplicativo GNT y SICO por las Redes Asistenciales al 13.03.2017

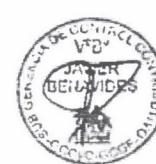
Elaborado por: SGCNT

Deuda Tributaria

| RUC                  | RAZON SOCIAL                                | Exigible    |             |             | No Exigible |             |             | Total       |             |             |
|----------------------|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
|                      |   | Capital     | Interés     | Total       | Capital     | Interés     | Total       | Capital     | Interés     | Total       |
| 20147265272          | UNIVERSIDAD SAN PEDRO                       | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| 20172383531          | UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN      | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| 20180260316          | UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| <b>Total General</b> |   | <b>0.00</b> |

Fuente: Archivo de Valores SUNAT al 31.01.2017

Elaborado por: SGCC



10  
11